

VILLA ALEMANA, 05 de Junio de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 712.-/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.146 de fecha 28 de Diciembre de 1995, por medio del cual se aprobó la "Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total", y modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio N° 84 de fecha 24 de Enero de 2017, que Aprobó Modificaciones a la Ordenanza citada.

El Ord. N° 1178 de fecha 15 de Mayo de 2018, del Director del Departamento de Desarrollo Comunitario.

La Providencia N° 2.800 de fecha 17 de Mayo de 2018, de la Administración Municipal.

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 01 de Junio de 2018, que aprobó modificación a la "Ordenanza Municipal sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total", ya citada.

El Certificado N°125 de fecha 01 de Junio de 2018, emitido por el Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo referido precedentemente.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

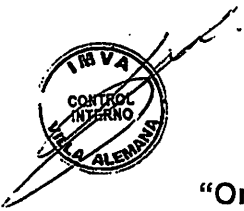
1.- APRUÉBASE la siguiente modificación a la "Ordenanza sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total", aprobada por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.148 de fecha 28 de Diciembre de 1995, la que regirán a contar del día siguiente al de su publicación en la Página WEB del Municipio:

- Agréguese el siguiente Artículo Transitorio:

"Artículo 2°: Autorícese en forma excepcional la postulación a la exención total de pago de Aseo Domiciliario, a aquellos contribuyentes que se encontraban exentos de dicho pago de derechos hasta el año 2017, pero que sin embargo, deben comenzar a pagarlos a contar del año 2018.

Esta postulación se podrá efectuar dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, excluidos los feriados), contados desde la fecha de publicación de esta norma transitoria. Los resultados de la postulación serán informados, durante el mes de Agosto del año 2018.

De ser acogida la solicitud, la exención total se extenderá sólo por los años 2018 y 2019. Para la postulación para el año 2020 y siguientes, regirán las disposiciones permanentes de esta Ordenanza.



Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Avalúo de la propiedad de los años 2017 y 2018, actualizado al semestre de la postulación.
- 2.- Certificado de Registro Social de Hogares. Se considerarán solo aquellos incluidos hasta el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad económica respecto al ingreso promedio mensual del hogar.
- 3.- Fotocopia de Liquidación de sueldo, pensión, subsidio único familiar (SUF) u otro ingreso del Jefe de Hogar y de familia. Se considerará un promedio de ingreso per cápita de hasta 3 (tres) Unidades Tributarias mensuales.
- 4.- Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del Jefe de Hogar y familia, e identificación de todo su grupo familiar.

La Unidad Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Villa Alemana, será la encargada de efectuar la evaluación de los antecedentes, y emitir un Informe favorable o no para acogerse a la exención."

2. **DISPÓNGASE** la redacción de un texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ordenanza Municipal citada en los Vistos de este Decreto Alcaldicio, que incluya la modificación contenida en este acto administrativo, así como toda otra norma que regule la misma materia; labor que corresponderá realizarla al Departamento Jurídico.

3. **ESTABLECESE**, que la presente modificación a la Ordenanza comenzarán a regir contar del día siguiente al de su publicación en la Página WEB del Municipio:

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, sin perjuicio de su publicación también en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

ARCHIVASE



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal



**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Oficina de Partes (archivo)

JSM/PTP/JHTJ/cma.